Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 402 /

TEMUCO, 02 FEB. 2018

VISTOS:

1.- La Resolución N° 17 de fecha 19 de Diciembre de 2017, que aprueba modificación de convenio marco de transferencia financiera entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Publica, año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 2944 de fecha 12 de Septiembre de 2016, que aprueba convenio marco de transferencia financiera entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Publica, año 2016.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1-. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1.- Apruébese la modificación de convenio marco de transferencia financiera entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Publica, año 2016.

2.- La modificación consiste en lo estipulado en el Artículo Tercero, que indica "reemplazase la cláusula duodécima del convenio original por:

- DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

"El presente convenio iniciará su vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN JURÍDICA
Vº Bº

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV / XCS
Distribución
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dpto. de Contabilidad
- Dpto. Abastecimiento
- Dpto. Tesorería
- Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- Of. Partes

ID 1145195

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
TOTALMENTE TRAMITADO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES 20 DIC. 2017
RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO	20 DIC. 2017	
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN
REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

DIVISIÓN JURÍDICA

CGY/PTS/HPG
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Temuco.
2. Intendencia de la Región De la Araucanía.
3. División Jurídica y Legislativa.
4. División de Administración, Finanzas y Personas.
5. División de Gestión Territorial.
6. Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2016.

RESOLUCIÓN N° 17

SANTIAGO, 19 DIC 2017

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2016, el Decreto Nº 658, de 5 de agosto de 2011; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 1.083 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 1 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; la Resolución N° 15, de fecha 11 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y,

CONSIDERANDO:

1) Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el

TOMADO RAZÓN
11 ENE 2018
Contralor General de la República (S)

Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno lanzó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaria de Prevención del Delito, se proponen modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

3) Que, en tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región De la Araucanía, con fecha 04 de julio de 2016, suscribieron un convenio por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución N° 15, de fecha 11 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4) Que, por Memorándum N° ° 881-DGT/2017, de fecha 11 de octubre de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial, solicita la ampliación del plazo de vigencia, debido a que la duración de los proyectos que se financiarán con recursos transferidos en virtud del convenio marco, exceden el actual plazo de vigencia de éste último.

5) Que, en razón de lo expuesto en el considerando anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región De la Araucanía, celebraron con fecha 2 de octubre de 2017, una modificación al Convenio original, lo que requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

R E S U EL V O:

I: Apruébase la modificación de Convenio de Transferencia Financiera, celebrada con fecha 2 de octubre de 2017, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región De la Araucanía, en el contexto de la ejecución del Convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2016, suscrito con dicha Entidad Edilicia, aprobado por Resolución N° 15, de fecha 11 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública .

II.- Las cláusulas de la modificación de Convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:
En Santiago de Chile a 2 de octubre de 2017, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Oscar Carrasco Carrasco, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5, Comuna de Santiago, Región Metropolitana; la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, representada por la Sra. Intendenta doña Nora Barrientos Cárdenas, según se acreditará, ambos domiciliados en Manuel Bulnes N° 590, Piso 3°, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaria de Prevención del Delito, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

SEGUNDO: En tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región De La Araucanía, con fecha 04 de julio de 2016, suscribieron un convenio por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución N° 15, de fecha 11 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por Memorándum N° 749-DGT/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial, solicita la ampliación del plazo de vigencia de los convenios marco del Plan Comunal de Seguridad Pública 2016, debido a que la duración de los proyectos que se financiarán con recursos transferidos en virtud del convenio marco, exceden el actual plazo de vigencia de éste último. Por dicha razón, las partes mediante el presente instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

Reemplazase la cláusula duodécima del convenio original por la siguiente:

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

DUODÉCIMO: *El presente convenio iniciará su vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018.*

CUARTO: La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Óscar Carrasco Carrasco por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 1867, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 14 de diciembre de 2016.

La representación con la que comparece don Miguel Ángel Becker Alvear, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco consta en Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de la Araucanía, de fecha 22 de noviembre de 2016.

La personería de doña Nora Barrientos Cárdenas como Intendenta de la Región de la Araucanía, consta en el Decreto N°1.005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 20 de julio de 2017.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: La presente modificación de convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Óscar Carrasco Carrasco, Subsecretario de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Miguel Ángel Becker Alvear, Alcalde de la Municipalidad de Temuco; Nora Barrientos Cárdenas, Intendenta de la Región De la Araucanía.

III: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución N° 15, de fecha 11 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

ANÓTESE TOMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

ÓSCAR CARRASCO CARRASCO
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

Subsecretaría de Prevención del Delito
Seguridad para todos

CGY/PTS/ISE/HPG

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2016.

En Santiago de Chile a 2 de octubre de 2017, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Oscar Carrasco Carrasco, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5, Comuna de Santiago, Región Metropolitana; la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, representada por la Sra. Intendenta doña Nora Barrientos Cárdenas, según se acreditará, ambos domiciliados en Manuel Bulnes N° 590, Piso 3°, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaria de Prevención del Delito, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

SEGUNDO: En tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región De La Araucanía, con fecha 04 de julio de 2016, suscribieron un convenio por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución N° 15, de fecha 11 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO-MISP DIVISION JURIDICA

ID 1409587
A615055A

TERCERO: Que, por Memorándum N° 749-DGT/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial, solicita la ampliación del plazo de vigencia de los convenios marco del Plan Comunal de Seguridad Pública 2016, debido a que la duración de los proyectos que se financiarán con recursos transferidos en virtud del convenio marco, exceden el actual plazo de vigencia de éste último. Por dicha razón, las partes mediante el presente instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

Reemplazase la cláusula duodécima del convenio original por la siguiente:

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

DUODÉCIMO: *El presente convenio iniciará su vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018.*

CUARTO: La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Óscar Carrasco Carrasco por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 1867, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 14 de diciembre de 2016.

La representación con la que comparece don Miguel Ángel Becker Alvear, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco consta en Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de la Araucanía, de fecha 22 de noviembre de 2016.

La personería de doña Nora Barrientos Cárdenas como Intendenta de la Región de la Araucanía, consta en el Decreto N°1.005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 20 de julio de 2017.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO DIVISION JURIDICA

SEXTO: La presente modificación de convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

OSCAR CARRASCO CARRASCO
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

NORA BARRIENTOS CÁRDENAS
INTENDENTE DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA